

termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada plaza está dotada en el vigente presupuesto de la provincia con el sueldo anual de 25.000 pesetas, el 150 por 100 del sueldo por el concepto de asignación de residencia, el 100 por 100 del sueldo base para los que no pertenezcan a Cuerpo militar, los trienios que tengan reconocidos incrementados con el 150 por 100, 4.800 pesetas anuales por el concepto de gratificación de gobierno y los demás emolumentos que reglamentariamente y con carácter general tengan reconocidos en los Cuerpos de procedencia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto reglamentario del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán a la mencionada Dirección General tan sólo las de aquéllos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente en el caso de que se trate de funcionarios; cuando así no sea, título facultativo o testimonio notarial del mismo.

b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no posee lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

d) Para los nuevos funcionarios, certificado de carecer de antecedentes penales y certificación de conducta moral, pública y privada, expedida por las Autoridades locales de la residencia del solicitante, y

e) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa, en su caso, la obligación de servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte nombrado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario y Vicesecretarios vacantes en las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica del Cuerpo, en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas vacantes que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Categoría	Causa de la vacante
Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla.	4. ^a	Promoción de don Emilio Oppelt del Castillo.
Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Córdoba	6. ^a	Promoción de don José Gabriel Martínez Morete.
Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Pontevedra...	6. ^a	Promoción de don José Luis Rebollo Alvarez Amandi.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la rama de Tribunales, siempre que, conforme a los precitados artículos de la Ley, puedan desempeñar las plazas de que se trate, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los aspirantes dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado la provisión de Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado entre Secretarios de la tercera categoría, de conformidad con lo establecido en el Decreto Orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964; Decreto de 25 de junio de 1954 y Orden de 6 de diciembre de 1952.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

- Totana (Murcia).
- Grazalema (Cádiz).
- Belchite (Zaragoza).
- La Bisbal (Gerona).
- Torrejón de Ardoz (Logroño).
- Inca (Baleares).
- Navalcarnero (Madrid).

- Vejer de la Frontera (Cádiz).
- Almagro (Ciudad Real).
- Alburquerque (Cáceres).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

- Balaguer (Lérida).
- Mancha Real (Jaén).
- Adeje (Tenerife).
- Vergara (Guipúzcoa).
- Casas Ibáñez (Albacete).
- Brihuega (Guadalajara).
- Zafra (Badajoz).
- Garrovillas (Cáceres).

Antigüedad en el Cuerpo

- Medina de Rioseco (Valladolid).
- Cogolludo (Guadalajara).
- Marquina (Vizcaya).
- Cazalla de la Sierra (Sevilla).
- Calamocha (Teruel).
- Belmonte (Cuenca).
- Aliaga (Teruel).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», directamente a este Ministerio, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales vacantes que se indican.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes: